



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

PROCURADURÍA SINDICA
Pablo Sexto, 30 de enero de 2019

Lic. Julio Sucuzhañay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 04, -
ALCALDÍA-GADMPS-2019, de 30 de enero de 2019, mediante la cual se resuelve:

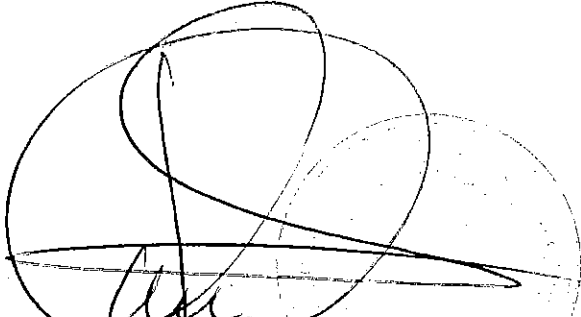
Aprobar los Pliegos de Requerimientos y Especificaciones para Catálogo Electrónico, correspondientes a la adquisición de los bienes detallados en el proceso precontractual **CE-002-GADMPS-2019**, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS DEL CDIS DEL ROSARIO Y PABLO SEXTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019”**, solicitado por el Eco. Darwin Jaramillo—Directora Administrativo Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que sean contratados por medio del procedimiento de Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, que se deducirá de la partida presupuestaria Código: 2.1.2.7.3.02.35.09 denominada. Servicio de Alimentación Cívica y Desarrollo Infantil (Guarderías)

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Desarrollo Social
- Dirección Administrativa Financiera
- Proveeduría
- Sistemas (página web)

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-



Ab. Bolívar Ayui
PROCURADOR SÍNDICO

Secretaría
Trece y Trece
30-01-2019

Alcaldía Autónoma Descentralizada
Municipal de Pablo Sexto
ALCALDÍA
30 ENE 2019
RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 04-ALCALDÍA-GADMPS-2019

Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal;
- Que,** el Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico, la disponibilidad de bienes o servicios, previo a contratarlos mediante los demás procedimientos legales;
- Que,** el numeral 3 del Art. 6 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, define el concepto de Catálogo Electrónico, como un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco;
- Que,** el Art. 43 y 44 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes para ello se creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS;
- Que,** el Art. 46 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicio;
- Que,** el inciso segundo del Art. 69 de la ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que las contrataciones que se realicen por el sistema de catalogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece el procedimiento para contratar por catalogo electrónico por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec;

- Que,** el numeral 6) del art. 2 de la Resolución N° del SERCOP-2016-0000072, prescribe el Catálogo Electrónico de Alimentación Escolar. Art. 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526 y de la misma resolución mencionada.
- Que,** el Lcdo. Raúl Tunki Director de Desarrollo Social y Cultural del GAD Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 023-DDSCTSA-2019, de fecha 22 de enero del 2019, previo el Convenio firmado entre el GADMPS-MIES 2019. Solicita a la máxima autoridad Lic. Julio Sucuzhañay, Alcalde del GADM de Pablo Sexto, la autorización para realizar los trámites de contratación de servicios de alimentación para los 36 niños del CIBV “Los Chavitos de la comunidad El Rosario y 36 niños de “Mis Primeros Pasitos de la cabecera Cantonal, correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- Que,** el Lcdo. Oswaldo Poma Analista de Provisiones del GADMPS mediante oficio N° 018-AP-GADMPS-2019, de 30 de enero del 2019, de acuerdo el pedido del Lic. Raúl Tunki Director de Desarrollo Social del GADMPS, informa al Eco. Darwin Jaramillo al Director Administrativo y Financiero del GADMPS, que adjunta el requerimiento y el pliego N°. CE-0002-GADMPS-2019, para la contratación de servicios de alimentación para los niños de los CDIs de Pablo Sexto y El Rosario, para el mes de febrero del presente año, mismo que se dará con el procedimiento de catálogo electrónico. Solicita, la autorización mediante resolución pertinente para continuar con el proceso mediante el catálogo electrónico de compras públicas.
- Que,** el Eco. Darwin Jaramillo, Director Administrativo Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 033-DAF-GADMPS-2019, de fecha 30 de enero de 2019, en atención al oficio N.- 018-AP-GADMPS de 30 de enero del 2019, emite la disponibilidad de certificación financiera, cuyo objeto es para la **Contratación de Servicio de Alimentación de los CDIs de Pablo Sexto y el Rosario, Correspondiente al Mes de Febrero 2019**, disponiendo de la partida presupuestaria N° 54; **Código: 2.1.2.7.3.02.35.09 denominada “Servicio de Alimentación Cibv Desarrollo Infantil Guarderías”, monto: USD 3.886,85 (incluido IVA)** garantizando así, la existencia suficiente de recursos económicos que solventarán la obligación que se genere;
- Que,** mediante Memorando N° 033-DAF-GADMPS-2019, de 30 de enero de 2019, el Econ. Darwin Jaramillo Gonzalez, Director Administrativo Financiero, remite el proceso N°. CE-0002-GADMPS-2019 mediante catálogo electrónico para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION, PARA LOS NIÑOS DEL CDIs DE PABLO SEXTO Y EL ROSARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2019, y solicita al señor Julio Sucuzhañay se disponga la elaboración de la resolución pertinente para continuar con el proceso de adquisición;

Una vez verificado que los bienes normalizados que se solicita contratar, se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59; letra b) del Art. 60 y 356 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVO:

Art. 1.-Aprobar los Pliegos de Requerimientos y Especificaciones para Catálogo Electrónico, correspondientes a la adquisición de los bienes detallados en el proceso precontractual **CE-002-GADMPS-2019**, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS DEL CDIs DEL ROSARIO Y PABLO SEXTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019”**.

an Sangay...

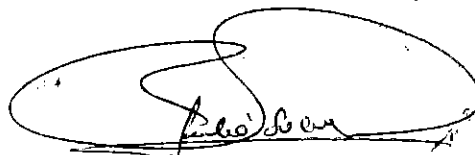
da por la Eco. Darwin Jaramillo-Directora Administrativo Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que sean contratados por medio del procedimiento de Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, que se deducirá de la partida presupuestaria Código: 2.1.2.7.3.02.35.09 denominada. Servicio de Alimentación Cibv Desarrollo Infantil (Guarderías)

Art. 2.-Delegar al señor Lic. Oswaldo Poma, Analista de Provisiones del GADMPS, la publicación de la presente resolución administrativa junto a todos los documentos que lo integran. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega-recepción con la verificación de correspondencia, incluidas las especificaciones previstas en el catálogo. Quedando delegadas las más amplias facultades para que el funcionario sea el responsable y pueda cumplir su cometido, objeto del presente instrumento.

Art. 3.-Disponer se someta el proceso precontractual, y contractual a los términos y condiciones establecido en los Convenios Marco respectivos, como al procedimiento legal establecido.

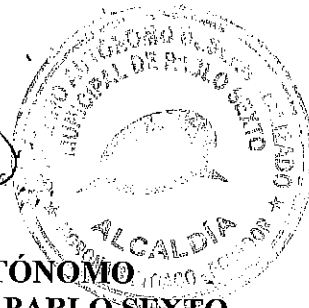
Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 30 de enero de 2019

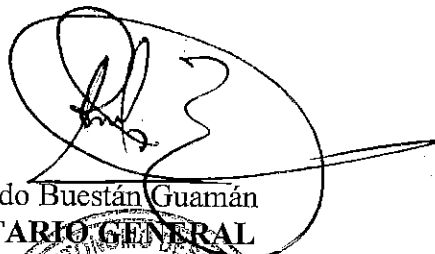


Lic. Julio Sucuzhañay

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**



Certifico que la Resolución Administrativa No. **04-ALCALDÍA-GADMPS-2019**, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, 30 de enero de 2019.



Ab. Ricardo Buestán Guamán
SECRETARIO GENERAL

